



GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES
(DIPI)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA A LA
CUENTA ESPECIAL PARA CONCILIACIÓN DE LA
SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS
(BANASUPRO)

INFORME

N.º 002-2024-DIPI-BANASUPRO-A

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE ENERO DE 2020

AL 30 DE ABRIL DE 2024



001

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA A LA
CUENTA ESPECIAL PARA CONCILIACIÓN
SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS
(BANASUPRO)

INFORME
N° 002-2024-DIPI-BANASUPRO-A

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE ENERO DE 2020
AL 30 DE ABRIL DE 2024

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES
(DIPI)



002

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Tegucigalpa M.D.C. 7 de abril de 2025

Oficio No.218-2025-SG-TSC

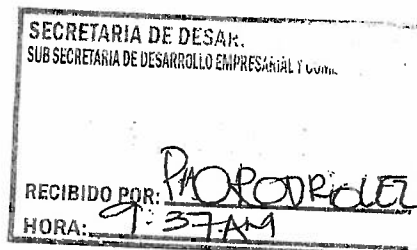
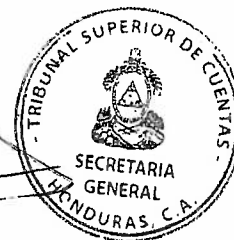
Licenciada
Cintha Sarahi Arteaga Portillo
Presidenta
Consejo Directivo
Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)
Su Oficina

Señora Cintha:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe No.002-2024-DIPI-BANASUPRO-A, correspondiente a la Investigación Especial Practicada a la Cuenta Especial para Conciliación de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2024.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.



SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-13
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	14
--------------	----

ANEXOS



003

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024, y de la Orden de Trabajo N° 002-2024-DIPI-GASEIPRA de fecha 17 de junio de 2024.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de soporte presentada por los funcionarios y empleados de Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2024, con énfasis en la Cuenta Especial para Conciliación (3-301-002-07900).

Para el desarrollo de la investigación Especial realizada a la Cuenta Especial para Conciliación de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.



En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a la autenticidad de la misma.
- b) Realizamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las cifras presentadas de los Estados Financieros.
- c) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos que maneja la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
- d) Verificamos que la institución cumpla con las disposiciones legales, reglamentos internos y demás leyes aplicables.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontró una deficiencia que amerita atención de las autoridades superiores de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), detallada así:

1. No se conciliaron en forma oportuna las cuentas contables y se vieron afectadas las cifras presentadas en los estados financieros por la utilización de una cuenta especial.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de marzo de 2015.



Héctor Orlando Mejía Flores

Jefe del Departamento de
Infraestructura Productiva e Inversiones (DIPI)

005



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024 y de la Orden de Trabajo N° 002-2024-DIPI-GASEIPRA de fecha 17 de junio de 2024.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar la autorización legal para la creación y utilización de la Cuenta Especial para la conciliación 3-301-002-07900.
2. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad para la realización de la conciliación de la cuenta.
3. Evaluar los mecanismos con los que se elaboran, procesan, revisan y clasifican la información contable y financiera;
4. Comprobar la adecuada presentación y revelación de la información contable de la cuenta especial para conciliar.
5. Verificar la exactitud de los registros contables, transacciones, así como todos sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación de la cuenta especial para conciliación.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al de 30 de abril de 2024, con énfasis en la Cuenta Especial para Conciliación.

En el transcurso de nuestra investigación se encontró una situación que incidió negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitió efectuar los procedimientos de verificación programados. Esta situación es la siguiente:

1. Falta de documentación soporte de algunas transacciones de la Cuenta Especial para Conciliación.

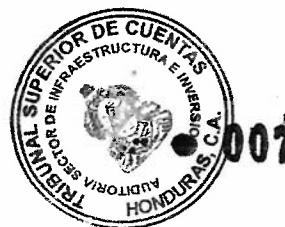


D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2024, los montos examinados ascendieron a **CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.400,114,163.62)** (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el (Anexo N° 2).

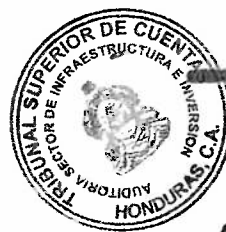


CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones (DIPI) emitió la Orden de Trabajo N° 005-2023-DIPI-GASEIPRA el 30 de marzo de 2023, dirigida a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO). Esta orden cubrió el período del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2022. Posteriormente, se generó la Orden de Trabajo N° 002-2024-DIPI-GASEIPRA, con fecha 17 de junio de 2024, para llevar a cabo una Investigación Especial centrada en la Cuenta Especial para Conciliación (3-3-301-002-07900). Al inicio esta cuenta presentó un saldo de L 400,114,163.62, en el cual se registraron transacciones no conciliadas de diversos orígenes correspondientes a los años 2020 y 2021, lo que afectó la presentación de los estados financieros.

Tras la detección de esta deficiencia por la comisión de auditoría, se procedió a notificar a las autoridades de BANASUPRO, para que instruyeran al área de contabilidad, hacer una revisión exhaustiva sobre las transacciones contables y la documentación correspondiente. Durante la investigación efectuada por la comisión de auditoría se logró en conjunto con diferentes jefes del departamento de contabilidad realizar los ajustes significativos en la cuenta, incluyendo la contabilización de pagos a proveedores de años anteriores que no habían sido registrados correctamente y la conciliación de cobros de instituciones estatales con convenios con BANASUPRO, cuyos pagos se habían efectuado en cuentas bancarias de la institución sin la debida conciliación.



008

CAPÍTULO III

HALLAZGO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN

NO SE CONCILIARON EN FORMA OPORTUNA LAS CUENTAS CONTABLES Y SE VIERON AFECTADAS LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA UTILIZACIÓN DE UNA CUENTA ESPECIAL

Al revisar los Estados Financieros de los años 2020 y 2021, se verificó que se efectuó la creación de una cuenta contable denominada “**Cuenta Especial para Conciliación No. 3-3-01-002-07900**”; dicha cuenta fue incluida en el catálogo contable interno, sin embargo, no fue elaborado de acuerdo a la normativa contable para BANASUPRO. La cuenta especial se utilizó para: a) acreditar la venta de los productos con Instituciones del Estado bajo la modalidad de convenios como por ejemplo Instituto Nacional Penitenciario, Secretaría de Desarrollo Social entre otros, b) Depósitos a cuentas bancarias, c) Pago a proveedores de mercadería, d) Ajustes por pago de Planillas de diferentes modalidades, e) Inventarios de Centros de Venta, f) Cuentas por pagar comerciales.

La creación de la Cuenta Especial se realizó durante el período de la pandemia COVID-19, se presumía que se utilizaría como una cuenta transitoria donde se registraban los movimientos de las cuentas de Efectivo y Equivalentes, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Cuentas por Pagar Comerciales, Proveedores de Productos para Comercialización, Utilidad o Pérdida acumulada de ejercicios anteriores. No obstante, se comprobó que dicha cuenta continuó utilizándose más allá de su propósito inicial, afectando directamente las cuentas contables mencionadas. Esta situación derivó la generación de información poco confiable reflejada en los estados financieros, ya que no se realizaron debido a la falta de conciliaciones necesarias para depurar los registros y ajustar los saldos de las cuentas de activo y pasivo.

Es importante expresar que la mayoría de estos valores no se han conciliado por el Departamento de Contabilidad y uno de los factores determinantes que dio origen a esta problemática, fue la falta de supervisión por parte de la Gerencia de Administración y Financiera al departamento de contabilidad, así mismo se expresó por los funcionarios de estas áreas que el encargado de realizar las diferentes conciliaciones de cuentas estaba suspendido en el año 2020, debido a la pandemia, sin embargo, en la revisión realizada por la comisión de auditoría se logró identificar que en el período 2021, se siguió realizando la misma practica y no se conciliaron las cuentas como debió haberse realizado bajo los requerimientos enmarcados en la normativa.

La comisión de auditoría pudo comprobar que la **Cuenta Especial para Conciliación No. 3-3-01-002-07900**, presentaba un monto total de Cuatrocientos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Sesenta y Tres Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L.400,114,163.62) al 10 de agosto del año 2022, sin embargo, durante la ejecución de la auditoría y la verificación y análisis de toda la documentación, los jefes del departamento de Contabilidad realizaron algunos ajustes y con dichas integraciones el saldo de la Cuenta especial para conciliación No 3-3-01-002-07900, disminuyó considerablemente.



009

En dicha revisión a los ajustes realizados se logró identificar la integración real sobre los valores de ventas a proyectos como ser el Instituto Nacional Penitenciario, Secretaría de Desarrollo Social entre otros, así mismo se realizaron las integraciones de los depósitos a cuentas bancarias, pago a proveedores de mercadería, ajustes por pago de planillas de diferentes modalidades, apoyo financiero para pago a proveedores de mercadería, inventarios de centros de venta, cuentas por pagar comerciales. Estos ajustes según la documentación que soporta los gastos ascienden a un monto total de **Trescientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil setecientos Cinco Lempiras con Veintinueve Centavos (L. 339,859,705.29).**

De acuerdo a las integraciones reales de las cuentas contables a los estados financieros se mantiene un saldo pendiente de conciliar a la fecha del cierre de la auditoría por un valor de **Sesenta Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L.60,254,458.33).**

Es importante mencionar que la comisión de auditoría realizó el procedimiento de confirmaciones de saldos con algunos proveedores con el fin de comprobar si algunas facturas que aparecen registradas en la cuenta especial contablemente están pendientes de pago o por el contrario fueron canceladas y se evidenció según confirmación recibida que las facturas consultadas están canceladas, estos pagos por compra y venta de productos para la comercialización, se dejaron de registrar en el momento que correspondían y han afectado considerablemente las cifras en los estados financieros de la institución, ya que han estado trabajando con saldos de cuentas que no son reales.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de proveedores que según la contabilidad de la institución aparecen pendiente de pago, sin embargo, según la investigación y la documentación proporcionada a la comisión de la auditoría se logró identificar que los valores presentados a continuación fueron cancelados en su momento:

Proveedor	Fecha de Factura	Monto Según Factura en Lempiras	Fecha de Cancelación
Hondupalma	15/07/2020	2,821,800.00	22/07/2020
Molino de Café Maya	24/06/2020	4,031,570.00	13/07/2020
	23/06/2020	1,220,736.00	29/08/2020
Maturave	14/07/2020	3,735,000.00	21/07/2020
Fábrica de Especies Don Julio, S. de R.L	29/06/2020	1,381,017.60	16/07/2020
Empresa DIECK Y DIECK	23/09/2020	1,531,800.00	13/05/2020
Distribuidora de Todo	30/06/2020	1,194,721.92	16/07/2020
Empresa Avícola El Cortijo, S. A.	09/07/2020	37,983.45	12/11/2020
	TOTAL, L	15,954,628.97 *	

*Estos valores están integrados en el saldo reflejado de la cuenta especial para conciliación al cierre de la auditoría, confirmándose con los proveedores su pago.

010



A través de las respuestas brindadas por los funcionarios de BANASUPRO, se expresó que se han seguido realizando ajustes con documentos que se van encontrando en los archivos como los comprobantes contables, y es importante expresar que durante el periodo de la auditoria esto fue una limitación para su localización oportuna para su revisión.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto

Titulo VI del Subsistema de Contabilidad Gubernamental,

Capítulo I de las Normas Comunes

Artículo 96 Objeto del Sub Sistema de Contabilidad Gubernamental inciso 2)4)

Acuerdo Ministerial N° 1087-2005

Normas Técnicas del Sub sistema de Contabilidad Gubernamental

Título I Disposiciones Generales,

Capítulo 1 Aspectos Generales

Artículo 3 Ámbito de aplicación de las Normas Técnicas

Título II Componentes del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Capitulo I. Ejecución de Ingresos

Artículo 22 Modificaciones a los Registros de la Ejecución de Ingresos

2. corrección de Ingresos

Capitulo IV Liquidación del Presupuesto

Artículo 33 Comprobantes de Registro de las Transacciones

Artículo 34 Presentación de Estados Financieros y Otros informes

Manual de Contabilidad para el Sector Público, Resolución No CGR-010-2018

III Subsistema de Contabilidad Gubernamental

IV Plan Único de Cuentas Contables para el Sector Público

Plan de Cuentas Contables

ACTIVO CORRIENTE 1.1

Efectivo y equivalente 1.1.1

Sub cuenta

Bancos 1.1.1.2

Cuentas a cobrar corrientes 1.1.3

Sub cuenta

Cuentas a cobrar corrientes 1.1.3.1

Inventarios 1.1.5

Sub cuenta

Inventario bienes y productos para la venta 1.1.5.1.1

011



PASIVO CORRIENTE 2.1

Cuentas por pagar 2.1.1

Sub cuenta

Cuentas por pagar comerciales 2.1.1.1.1

Resultados 3.1.4

Sub cuenta

Resultados acumulados de ejercicios anteriores 3.1.4.1.1

012



Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Mediante oficio N° 160-2022-TSC-BNP de fecha 31 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Yimy Roberto Alvarado Vega jefe del Departamento de Contabilidad de BANASUPRO, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO-CG-085-2022 de fecha 01 de julio del 2022 manifestando lo siguiente:

“Esta cuenta fue creada con el fin de registrar todas aquellas cuentas reflejadas en los estados financieros con saldos históricos que en algunos casos superan los 10 años de antigüedad y que por ende sobrecargan las cifras presentadas en los diferentes estados financieros esta cuenta fue creada en el año 2020 y la autorización para su creación como para su utilización la propició de manera verbal el funcionario responsable de la gerencia del BANASUPRO en ese entonces el licenciado Luis Fernando Pinel... Se adjunta copia de acta notarial en la cual se manifiesta como se encontraron las cuentas de los estados financieros al momento que se asumió el cargo... Como le mencione anteriormente los valores que conforman esta cuenta son saldos propiciados por cuentas que reflejan valores históricos y en algunos casos en la actualidad se realizaban transacciones administrativas financieras orientadas a la ejecución de gastos que en su momento carecían de alguna de la documentación soporte necesaria para la ejecución del pago y para evitar realizar un registro inadecuado se llevaba el registro a esta cuenta para que posteriormente una vez complementada la documentación se procediera a reversar el registro de esta cuenta y registrarlo en su nomenclatura o cuenta original correcta... En el momento que se realizó el ajuste correspondiente la naturaleza de la cuenta obedeció a un saldo deudor o acreedor y el registro se hizo de conformidad a su naturaleza contable de cada operación o transacción financiera sin que esta se haya alterado ya que siempre mantuvo su naturaleza contable y solo en aquellos casos en los cuales una cuenta por cobrar era incobrable pasaba de ser de un activo a una reserva para la posible creación de una cuenta de saldos incobrables... Cabe mencionar que el proceso para darle vuelta a los asientos que se encuentran en esta cuenta es teniendo los documentos en originales en nuestro poder...”

Mediante oficio Presidencia N° 1811-2022-TSC de fecha 11 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Luis Fernando Pinel ex gerente general de BANASUPRO, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 21 de julio del 2022 manifestando lo siguiente:

“1...R/: En atención a esta consulta me permito informarle que no hubo autorización de nuestra parte para la creación de dicha cuenta, 2... R/: Quisiera antes enunciar algunos antecedentes para dar respuesta a esta

pregunta: A los días que este su servidor tomó posesión de la Gerencia de BANASUPRO se identificó que dichos estados financieros no estaban conciliados, identificando inconsistencias en cuentas tan importantes como las cuentas por pagar, cuentas por cobrar, caja y bancos, e inventarios, siendo este último el que presentaba la mayor cantidad de incongruencias puesto que se manejaban 3 fuentes de valor diferentes entre la Unidad de Auditoría Interna, Contabilidad y el sistema informático. Cabe recalcar que el señor Contador de dicha institución, el Licenciado Jimmy Alvarado al igual que el señor jefe Administrativo y Financiero Licenciado Alex Erazo fueron totalmente transparentes al momento de enunciar su exposición sobre el particular resaltando que desde hacía años no se tenía estados financieros auditados.

Una de las grandes debilidades que se identificó es que BANASUPRO carece de un sistema propio de administración financiera contable confiable, puesto que el sistema que actualmente tiene la institución carece de cobertura en un 100 por ciento de toda la estructura organizacional que compone a dicho ente, para lo cual se realizaron las consultas y gestiones correspondientes para dotar de un sistema propio e ideal para la administración de una institución cuyo rubro es la compra y venta de mercaderías, quedando en la etapa de aprobación de las especificaciones técnicas y términos de referencia de los mismos después de una serie de deliberaciones a nivel de instituciones de gobierno, consejo directivo y equipo de BANASUPRO.

Se informó a la junta directiva sobre el particular para lo cual se nos instruyó para que se iniciara el proceso de contratación de una empresa auditora para realizar el proceso de auditoría de dichos estados financieros, sin embargo, se tuvo a bien aclarar a dicha autoridad que en ese momento la institución estaba en proceso de una auditoría financiera por parte del Tribunal Superior de Cuentas, TSC. Por tal motivo se contrató a un consultor para que sirviera de apoyo del señor contador de la institución e ir avanzando en el proceso de conciliación, mientras se terminaba la auditoría en mención, recayendo esta responsabilidad en el licenciado Carlos García, para lo cual este presentó un informe a la Junta Directiva según consta en el acta N°. 01-2019 del 22 de enero del año 2019, la cual se adjunta a la presente.

La comisión del tribunal superior de cuentas presentó su informe ante la junta directiva de BANASUPRO, con los hallazgos pertinentes del caso en particular concluyendo con la falta de conciliación de dichos estados financieros entre otros. Donde participaron algunos jefes de BANASUPRO, incluyendo la parte administrativa y financiera.

Se continuó trabajando con el licenciado Carlos García puesto que se habían logrado avances en el tema de conciliaciones tanto en Bancos, proveedores, acreedores, e inventario, para lo cual se consideró que se debía continuar en dicha ruta y posteriormente hacer una presentación final a la junta directiva de la institución para que esta a su vez nos autoriza remitir dichos valores ante la Contaduría General de la República, y de esta forma normalizar dichos estados financieros.

Como parte del proceso, durante nuestra gestión se levantaron 3 inventarios masivos a nivel nacional en todos los puntos de venta de BANASUPRO, al igual que sus bodegas a fin de ir dando continuidad al proceso de conciliaciones de dichas cuentas, en donde no solamente participaron personal administrativo de la institución, sino que también los administradores y el equipo de auditoría interna.

De igual forma en reuniones de equipo se daba seguimiento al proceso de conciliaciones tanto como el señor contador, el administrador y el consultor contable.

Dicho lo anterior como se puede observar no solamente se giró instrucciones al señor contador de la institución sobre el particular, sino que también se brindó el apoyo para resolver dicha problemática.”

013



Mediante oficio Presidencia N° 1809-2022- TSC de fecha 11 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Alex Mauricio Erazo ex Gerente Administrativo y Finanzas de BANASUPRO, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 19 de julio del 2022 manifestando lo siguiente:

“1.. No, sin embargo, fue creada para con el fin de registrar todas aquellas cuentas reflejadas en los estados financieros con saldos históricos que algunos casos superar nos 10 años de antigüedad.

Y que dichos saldos cargan las cifras presentadas en los diferentes estados financieros.

Por ende, sobrecargar las cifras presentadas en los diferentes estados financieros.

2.. Al momento que yo tome posesión de mi cargo, el 16 marzo 2016 no se me hizo entrega de ningún tipo de documentación contable, ni conciliaciones, ni saldos, ni ajustes; por lo que, se levantó un acta notarial donde se hace constar lo antes mencionado.

En su momento se giraron instrucciones por la gerencia general, para tratar de sanear o limpiar la contabilidad temas que fueron presentados ante consejo directivo.

Se contrató personal para realizar conciliaciones las cuales se mantienen archivadas en el departamento de contabilidad. Debido que el problema contable de banasupro se arrastra desde 20 años atrás.

En la auditoría realizada por el Tribunal Superior de Cuentas en el periodo enero 2011- diciembre 2017, se hicieron las observaciones de conciliar sanear y limpiar la contabilidad, misma que fueron ejecutadas por la gerencia general en el periodo 2018-2020 donde se giraron instrucciones...

Es importante hacer de su conocimiento que la institución perdió el 100% de la documentación en el huracán del 1998, donde se volvió a montar la contabilidad sin respaldo.

Así mismo, por parte de la gerencia general y gerencia administrativa se hicieron reuniones con la contaduría general de la República para resolver esa consulta”

Mediante oficio N° 240-2022-TSC-BNP de fecha 20 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Yimy Roberto Alvarado Vega jefe del Departamento de Contabilidad de BANASUPRO, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO-CG-108-2022 de fecha 28 de julio del 2022 manifestando lo siguiente:

“...En su momento se recibieron directrices directas de los funcionarios de alto rango en lo referente a la realización de pagos mismos que al pasar por contabilidad carecían de la documentación soporte correspondiente situación por la cual se consideró llevar estos valores a una cuenta especial para luego ser reversada a su nomenclatura de origen una vez completada la documentación a fin de no efectuar un registro sin la documentación soporte correspondiente...La variación de la misma se debe a creación de la cuenta 7900 saldos por conciliar donde se llevaron los saldos de años anteriores...Los procesos de conciliación en un momento determinado no se llevaron a cabo por la falta de recurso humano en contabilidad para poder realizar esta función...La lógica me indica que en ningún momento deben de existir saldos negativos en los inventarios en vista de que son existencias físicas palpables que al momento de finalizar las mismas van a reflejar saldos en cero, pero no saldos negativos o sobregiros en aquello que ya no existe.”

014



Mediante oficio N° 249-2022-TSC-BNP de fecha 29 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Yimy Roberto Alvarado Vega jefe del Departamento de Contabilidad de BANASUPRO, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO-CG-126-2022 de fecha 08 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

“En lo referente a este punto puedo enfatizar el hecho de que al quedar documentación sustentadora de los gastos pendientes esta no se revertía de la cuenta especial hasta no evidenciar el fiel cumplimiento de la entrega de la documentación ya que en la mayoría de casos la administración realizaba los pagos una vez completada la documentación, sin embargo, no reportaba al departamento de tesorería el fiel cumplimiento de la presentación de la documentación pendiente para que procediese a su descargo... Como se les dio a conocer a ustedes de manera escrita anteriormente esta cuenta se creó con el único fin de ejercer controles sobre los saldos históricos y aquellas operaciones que no tenía la documentación soporte completa y si efectivamente no se realizaron conciliaciones periódicas por el hecho de que eran registros transitorios una vez evidenciando el fiel cumplimiento de la documentación soporte así como también la falta de personal que se dedicara únicamente a conciliar”

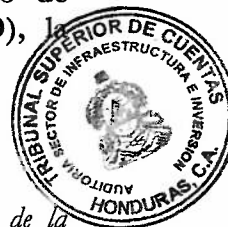
Mediante oficio N° 252-2022-TSC-BNP de fecha 03 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Yimy Roberto Alvarado Vega Jefe del Departamento de Contabilidad de BANASUPRO, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO-CG-114-2022 de fecha 08 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

“En lo referente a la utilización de la cuenta especial para el 2021, esta se sigue utilizando en vista que la labor de conciliación de cuenta y establecimiento de ajustes a la fecha no se había finalizado por ende se siguieron haciendo registros en el 2021... Se optó por registrar en esta cuenta toda operación financiera a la cual le faltaron algunos documentos sustentatorios que respalden el gasto en ciertas operaciones financieras para ser completados de manera posterior y así ser incorporados al sistema de registros contables y rebajados de la cuenta especial... Esta cuenta debió en su momento ser reflejada en los estados financieros sin embargo como se consideró una cuenta que era alimentada por operaciones transitorias la que se descargaría de manera inmediata a su incorporación previa sustentación del gasto por esta situación no se consideró incrementar cifras en los estados financieros por tiempo corto y de poca estabilidad... Esta cuenta se conciliaría de conformidad a los movimientos existentes siempre y cuando estos tengan una antigüedad superior a los dos meses es de hacer notar el hecho de que como eran registros transitorios en la cuenta especial no ameritaban su conciliación ya que una vez reversados a las nomenclaturas contables a las cuales pertenecen estas operaciones financieras serian consideradas dentro de la conciliación de las diferentes cuentas.”

Mediante oficio N°008-2024-TSC-BNP de fecha 03 de abril del 2024 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Pedro Interiano Valle, jefe del Departamento de Contabilidad, de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó

Mediante Oficio No.005/2024-CG BNS de fecha 12 de abril de 2024, manifestando lo siguiente:

En seguimiento al Oficio No. 008-2024-TSC-BNP con fecha 03 de abril del 2024, con motivo de la Auditoria Especial a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de enero 2022, en el cual solicita estado de cuenta equivalencia monetaria de la cuenta contable 3-3-01-002-07900 del Sistema Contable Sysweb Nova, le informo que la



misma tiene un saldo de L.60,254,458.33 (Sesenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 33/100) al 31 de diciembre 2022 y en la misma no se han realizado ajustes contable.

Mediante oficio N°012-2024-TSC-BNP de fecha 09 de septiembre de 2024, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Yessica Ramírez, Gerente Administrativo y Financiero, de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No. GAF-608-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, manifestando lo siguiente:

Por medio de la presente en atención a oficio No.012-2024-TSC-BNP la Gerencia Administrativa y Financiera de BANASUPRO informa lo siguiente en base a la respuesta proporcionada por la Jefatura de Contabilidad mediante MEMORANDUM CG-378-2028 ...en seguimiento al Memorandum No. 565-GAF-2024 y oficio No.012-2024- TSC/BNP con motivo de la investigación Especial a la "Cuenta Especial para Conciliación 3-3-01- 002-07900" que se está realizando a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) por el periodo comprendido del 01 de enero del 2020 al 30 de abril de 2024 y en cumplimiento a la constitución de la república y Ley orgánica del TSC.

En el cual el Tribunal Superior de Cuentas solicita respuesta a las siguientes interrogantes:

2. ¿Detallar los asientos contables y ajustes de la Cuenta Especial para la conciliación que elaboraron cada uno de los jefes departamento de contabilidad los Licenciados Gerardo Martínez y Ingrid Juanés en sus gestiones correspondientes?

N°	Nombre	Asientos	Año
1	Gerardo Martínez	4	2022
2	Ingrid Juanes	735	2022
3	Yimi Alvarado	20	2022

Los asientos según Memorandum No. 216-GAF-2022 para el registro contable en la Cuenta Especial 3-3-01-002-07900, fueron solicitados por la Licda. Gricelda Burgos, Gerente Administrativa.

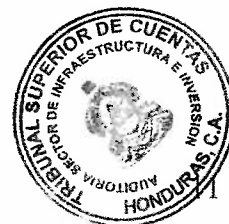
3. ¿Cuál era el saldo de la Cuenta Especial para la Conciliación 3-3-01-002-07900 cuando el Lic. Pedro Interiano jefe departamento de contabilidad ingreso a la institución y así mismo adjuntar los cierres de los años 2022 y 2023?

El Lic. Pedro Interiano ingreso a la institución el 24 de enero 2024 y el saldo de la Cuenta especial a esa fecha era de L 60, 254,558

Se adjunta en físico cierres de los años 2022 y 2023 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2022 y 2023 Estado de Rendimiento Financiero al 31 de diciembre 2022 y 2023.

4. ¿Proporcionar cómo está conformada la integración de la cuenta Especial para la conciliación 3-3-01-002-07900 detallando cuentas de activo, pasivo y patrimonio con el saldo de L 60, 254,558?33 expresado en el oficio 05-24-CG-BNS, ¿Porque a la fecha no se ha podido conciliar o depurar esta cuenta?

016



Nº	Tipo de Cuenta	Saldo
1	Activo	Por conciliar*
2	Pasivo	Por conciliar*
3	Patrimonio	L.60,254,558.33

*Saldo pendiente de conciliar.

La Cuenta Especial 3-3-01-002-07900 con un saldo actual de L. 60, 254,558 no ha podido ser conciliada por falta de documentación soporte.

5. ¿Proporcionar copia de las actas notariales de los Jefes de Departamento de Contabilidad cuando recibieron dicho puesto?

Se comparte Acta Notarial con fecha 09 de agosto 2022, entrega de informe del contador saliente Yimi Alvarado a Contadora entrante Ingrid Juarez.

No se cuenta con actas notariales actualmente de la entrega de información Financiera del contador saliente Lic. Gerardo Martínez a contador entrante Lic. Pedro Interiano.

Mediante oficio N°003-2025-DIPI-TSC-BNP de fecha 24 de febrero de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Irma Aida Reyes, Gerente General, de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No. GG-104-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, manifestando lo siguiente:

1. El saldo que refleja la cuenta especial a la fecha del 20 febrero del presente año es por la cantidad de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 33/100 (L 60,254,458.33).

2. Es importante mencionar que, el ultimo movimiento que se efectuó en esta cuenta fue el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022) y asimismo, le hago de su conocimiento que para los años anteriores se realizaran los procedimientos necesarios para recopilar la información con proveedores y conciliaciones bancarias actualizadas.

Lo anterior ocasionó que se afectaran los saldos presentados en los Estados Financieros y que los mismos no fueron fidedigna y razonables, para la toma de decisiones de las máximas autoridades.

RECOMENDACIÓN N°1

AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO).

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que realice la depuración de todas las cuentas de balance, estado de resultados y conciliaciones bancarias sin excepción, con el objetivo de subsanar los saldos contables y así proporcionar saldos reales en los estados financieros. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

017



RECOMENDACIÓN N°2

AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO).

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Jefe de Contabilidad, que, a partir de la presentación de este informe, no crear cuentas especiales que afecten los registros contables de las cuentas de activos, pasivo y el patrimonio. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación

RECOMENDACIÓN N°3

AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO).

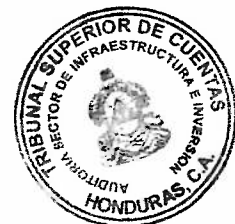
Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, que los diferentes registros en la Cuenta Especial para Conciliación 3-3-01-002-07900 debe ser contabilizado en las cuentas correspondientes confirmando con los proveedores y la documentación que sea necesaria para realizar los ajustes de esta cuenta. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°4

AL AUDITOR INTERNO DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO).

Dar seguimiento y verificar que se realicen los diferentes registros y ajustes en la Cuenta Especial para Conciliación 3-3-01-002-07900 para su depuración y dejar su saldo conciliado por lo que la unidad de Auditoría Interna debe de incorporar al plan operativo anual del 2026 realizar dicha investigación. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

018



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) de acuerdo a la situación encontrada y descrita anteriormente se concluye que:


La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) implementó la cuenta especial para conciliación 3-3-01-002-07900 con el propósito de registrar ciertos saldos contables relacionados con el Activo, Pasivo y Patrimonio. Sin embargo, esta práctica impactó negativamente las cifras de los Estados Financieros, comprometiendo su confiabilidad y razonabilidad.

A la fecha de emisión de este informe, la cuenta especial para conciliación registra un saldo pendiente de Sesenta Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L60,254,458.33). Es esencial depurar este saldo siguiendo las recomendaciones establecidas en el presente informe. De no realizarse la depuración, se deberá llevar a cabo una investigación especial para esclarecer las razones detrás de la falta de depuración en dicha cuenta.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados, de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.


Tegucigalpa, M.D.C. 28 de marzo de 2025.


Miriam Yamileth Maradiaga M.
Auditor Operativo


Iris Yolanda Cortez
Supervisor


Karlos Vladimir Aguilar
Jefe de Equipo


Hector Orlando Mejia Flores
Jefe Departamento de Infraestructura
Productiva e Inversiones


Edwin Guillen Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo
Regulación Económica, Infraestructura Productiva
Recursos Naturales y Ambientales

019

